



Parral, 27 Nov 2013

DECRETO EXENTO N° 5.535 -

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 5.528 de fecha 27.11.2013 que designa como Alcalde Subrogante a Don Iván Damino Hernández.
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 5.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el calendario de actividades municipales para el año 2013 se encuentra la celebración de la Fiesta de la Primavera, que se llevará a cabo el día 30 de Noviembre en la Plaza de Armas.
- 2.- **Que**, resulta necesario e indispensable contratar sonido e iluminación, para la buena realización del evento celebración **"Fiesta de la Primavera"**.
- 3.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 4.- **Que**, el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 5.- **Que**, el proveedor **PRODUCCIONES, SONIDO E ILUMINACION RUNA LTDA., RUT N° 76.285.255-1**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÉSE**, la contratación de la iluminación y sonido, para la celebración de la **"Fiesta de la Primavera"**, según cotización adjunta, al proveedor **PRODUCCIONES, SONIDO E ILUMINACION RUNA LTDA., RUT N° 76.285.255-1**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Quinientos mil pesos (\$ 500.000.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto al **Ítem 215-22-09-005 (3.8.1), "Arriendo de máquinas y equipos"**, del presupuesto municipal vigente para el año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
 ALCALDE DE PARRAL (S)



IDH/AGG/ARC/olgr/pca.-
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- RR.PP.